

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2021/2859** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que el próximo día 26/06/2021 debería de celebrar el matrimonio civil entre D<sup>a</sup>. Ainhoa San Miguel Jiménez y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gómez Piñar, expediente del Registro Civil de Jaén nº. 165/21.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

*Primero.-* Delegar especialmente en la Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

*Segundo.-* Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.